



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 23 de febrero de 2024.

Al Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, el presente Pedido de Informes.

Que el sistema de salud provincial atraviesa diferentes situaciones preocupantes, falta de mantenimiento, desfinanciamiento, insuficiente personal en las distintas áreas. En este sentido resulta importante el pleno funcionamiento de los Consejo Locales de Salud, que son las instituciones de relacionamiento con la comunidad, más aún con las últimas modificaciones y la incorporación de representantes gremiales en los mismos. Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: José Luis Berros

Acompañantes: Magdalena Odarda, Ayelén Spósito, Carmelio Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Santiago Ibarrolaza, Patricia Mac Kidd.

PEDIDO DE INFORMES

1. Se informe la nómina de los Consejos Locales de Salud creados por la ley provincial N° 2570 y sus modificatorias, detallando a qué Área Programa corresponde cada uno.
- 2.- Detalle las autoridades constituidas en cada uno de los Consejos Locales de Salud, especificando por cada Área Programa. En caso de que no estén conformadas las autoridades explique las razones e informe el plazo en que se constituirán.
- 3.- Informe la cantidad de reuniones realizadas por cada uno de los Consejos Locales de Salud durante el año 2023, así como en el presente año 2024, en caso de que las hubiere.
- 4.- Remita los presupuestos elevados por los Consejos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Locales de Salud y los requerimientos de funcionamiento.

- 5.-Informe y detalle las partidas presupuestarias asignadas para el funcionamiento de cada Consejo Local de Salud, especificando por Área Programa.
- 6.-Informe el cumplimiento del artículo 21 de la Ley N° 2570 con un detalle de movimientos y la remisión de fondos.
- 7.-Explique en que el nivel de descentralización administrativo-financiera se encuentra actualmente el sistema público de salud.
- 8.-Detalle la cantidad de personal que involucra a cada Consejos Local de Salud.
- 9.-Describa como se procede ante las demandas de los usuarios del sistema público de salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Ayelén SPÓSITO, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Santiago IBARROLAZA y María Patricia MAC KIDD; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y la ley K n° 2216, referido a que el Sistema de Salud Pública Provincial atraviesa diferentes situaciones preocupantes, falta de mantenimiento, desfinanciamiento, insuficiente personal en las distintas áreas. En este sentido resulta importante el pleno funcionamiento de los Consejos Locales de Salud, que son las instituciones de relacionamiento con la comunidad, más aún con las últimas modificaciones y la incorporación de representantes gremiales en los mismos. Por ello, se solicita, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Nómina de los Consejos Locales de Salud creados por la ley R n° 2570 y sus modificatorias, detallando a qué Área Programa corresponde cada uno.
2. Autoridades constituidas en cada uno de los Consejos Locales de Salud, especificando por cada Área Programa. En caso de que no estén conformadas las autoridades, explique las razones e informe el plazo en que se constituirán.
3. Cantidad de reuniones realizadas por cada uno de los Consejos Locales de Salud durante el año 2023, así como en el presente año 2024, en caso de que las hubiere.
4. Los presupuestos elevados por los Consejos Locales de Salud y los requerimientos de funcionamiento.
5. Partidas presupuestarias asignadas para el funcionamiento de cada Consejo Local de Salud, especificando por Área Programa.
6. El cumplimiento del artículo 21 de la ley R n° 2570, detallando movimientos y la remisión de fondos.
7. En qué nivel de descentralización administrativo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

financiera se encuentra actualmente el sistema público de salud.

8. Cantidad de personal que involucra cada Consejos Local de Salud.

9. Cómo se procede ante las demandas de los usuarios del sistema público de salud.

VIEDMA, 29 de febrero de 2024.